

## Tratamiento - Selección interna y externa. Concursos oferta pública de empleo.

Base jurídica	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el
Dase juliulea	que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
	RGPD: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones aplicables al responsable del tratamiento en el ámbito del Derecho laboral.
	RGPD: 9.2.h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador.
	<ul> <li>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba</li> </ul>
	el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.  - Convenio colectivo de los trabajadores de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad.
Fines del	Datos relativos a personas participantes en las ofertas públicas de empleo
tratamiento	para selección de personal interno y externos. Incluye procesos de promoción
	y traslados.
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados. Candidatos. Colegios profesionales. Sindicatos.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos. Dirección, correo electrónico y teléfono. Datos especialmente protegidos: Salud. Académicos y profesionales. Circunstancias sociales: aficiones.
Categoría destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
Transferencias	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
internacionales	process and an experience and the second and the se
Plazo de supresión	Se conservarán como mínimo tres años.
	Asimismo, se podrán conservar el tiempo necesario para cumplir con la
	finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles
	responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del
	tratamiento de los datos.
	Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el
seguridad	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo,
	por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran
	descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos



	y seguridad de la información de ADIF-Alta Velocidad.
Entidad responsable	Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad.